



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 204, fecha: martes, 26 de Octubre de 2021

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ENCIERROS POR EL CAMPO BOP-GU-2021 - 3169

### AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES BOP-GU-2021 - 3170

### AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

ANUNCIO DELEGACIÓN DE FUNCIONES ALCALDÍA BOP-GU-2021 - 3171

### AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 15/2021 BOP-GU-2021 - 3172

### AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE RECUPERACIÓN DE AYUDAS DE COSTES DE DIGITALIZACIÓN DE EQUIPOS TDT BOP-GU-2021 - 3173

### AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

BOLSA DE TRABAJADORES PLAN CORRESPONSABLES BOP-GU-2021 - 3174

## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2021

BOP-GU-2021 - 3175

## AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO EXPOSICIÓN AL PÚBLICO PRESUPUESTO GENERAL 2022

BOP-GU-2021 - 3176

## AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO

BOP-GU-2021 - 3177

## AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2021

BOP-GU-2021 - 3178

## AYUNTAMIENTO DE VALTABLADO DEL RIO

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

BOP-GU-2021 - 3179

## AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE HENARES

ANUNCIO PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

BOP-GU-2021 - 3180

## AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE HENARES

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 3181

## MANCOMUNIDAD AGUAS DEL BORNOVA

ANUNCIO PRESUPUESTO EJERCICIO 2021 MANCOMUNIDAD AGUAS DEL BORNOVA

BOP-GU-2021 - 3182

## MANCOMUNIDAD RIBERAS DEL TAJO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2021

BOP-GU-2021 - 3183



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

### APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ENCIERROS POR EL CAMPO

---

**3169**

El Pleno del Ayuntamiento de Albares, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la celebración de encierros taurinos por el campo de Albares, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://albares.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Albares, a 28 de septiembre de 2021. El Alcalde-Presidente, Francisco Tomás Pezuela Gutiérrez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

### PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES

---

**3170**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de prescripción de obligaciones que se detallan a continuación, se convoca, por plazo de veinte días naturales, trámite de audiencia trámite y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.



A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almonaciddezorita.sedelectronica.es>].

Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

Ejercicio Presupuestario	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria	Importe	Fase Ejecución
2008	B82285115	2008-400-60000	1896,51	ADO
2012	VARIOS	2012-160-13000	188,09	ADO
2012	VARIOS	2012-320-13000	102,49	ADO
2012	VARIOS	2012-340-13000	332,75	ADO
2013	50720484X	2013-160-63000	1000,00	ADO
2014	P69440501G (ADO ERROR)	2014-943-46300	12,54	ADO
2015	B65788143BUSINESS SL	2015-422-22799	12958,82	ADO
2016	03117772F (EXCESO ADO)	2016-163-1310	14670,64	ADO
TOTAL SALDOS ACREEDORES			31161,84	

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia que será de 30 días naturales a contar desde el día de inicio de la publicación del presente anuncio.

Almonacid de Zorita, 21 de junio de 2021. La Alcaldesa, Fdo.: D<sup>a</sup>. Beatriz Sánchez de la Cruz

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

### ANUNCIO DELEGACIÓN DE FUNCIONES ALCALDÍA

**3171**

En fecha 20 de octubre de 2021 esta Alcaldía mediante Resolución de la misma fecha ha resuelto lo siguiente:

Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Jaime Sanz Clares la totalidad de las funciones de la Alcaldía en los términos previstos en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período de ausencia de esta Alcaldía por enfermedad.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.



TERCERO: El Teniente de Alcalde informará a esta Alcaldía a posteriori y en todo caso cuando le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el de referencia y con carácter previo aquellas decisiones de trascendencia tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: La Delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada la delegación.

QUINTO: La presente Resolución será publicada en el BOP de Guadalajara, dándose cuenta de su contenido a la Asamblea Vecinal en la primera sesión ordinaria que celebre.

SEXTO: En lo no previsto expresamente en esta Resolución serán de aplicación lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas de delegación que establecen dichas normas.>

Lo que se publica para general conocimiento.

Anquela del Ducado a 20 de octubre de 2021.El Alcalde-Presidente Primitivo  
Moreno Novella

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESPUESTARIA NÚM. 15/2021

**3172**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 27 de agosto de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 15/2021 de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:



### Modificaciones en aplicaciones de Gastos

Capítulo	Descripción	Altas €
6	Inversiones reales	7.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	467.100,00
	TOTAL	474.100,00

### Modificaciones en estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Altas €
8	Activos financieros	474.100,00
	TOTAL	474.100,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 177.2, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.c) de la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#), el texto íntegro de este acuerdo y de la modificación presupuestaria podrá consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en la ruta [3. ECONÓMICA/3.1. PRESUPUESTOS/3.1.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS](#).

En Cabanillas del Campo, a 22 de octubre de 2022. El Alcalde, Fdo.: José García Salinas

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HERAS DE AYUSO

### DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE RECUPERACIÓN DE AYUDAS DE COSTES DE DIGITALIZACIÓN DE EQUIPOS TDT

**3173**

Que en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Delegar en la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha (Consejería de Desarrollo Sostenible) la competencia para la iniciación, instrucción, resolución y ejecución de la recuperación de ayudas transferidas a Telecom Castilla-La Mancha S.A. (TCLM) en virtud de los convenios para la financiación de los costes de digitalización de equipos de TDT siguientes:



Fecha convenio	Centro emisor	Importe cedido a TCLM
22/06/2009	19133ayoHerasAyu01.- HERAS DE AYUSO	84.800,50 €

Lo que se publica conforme a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento de Heras de Ayuso, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación anteriormente referida, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Heras de Ayuso, a 22 de octubre de 2021. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Álvaro Díaz Molina

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

### BOLSA DE TRABAJADORES PLAN CORRESPONSABLES

**3174**

BASES PARA CREACIÓN BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS PROFESIONALES PARA CUIDADOS DE MENORES EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES DE LA JCCM

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de cuidado profesional de calidad, para el cuidado de niñas, niños y jóvenes de hasta 14 años inclusive, que proporcionen servicios de carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto, tales como escuelas, centros municipales, multiusos, polideportivos, ludotecas, etc., cumpliendo con las garantías sanitarias, así como con la normativa que le sea de aplicación, en el marco del Plan Corresponsables de Castilla La Mancha.



El Plan Corresponsables se destina a municipios y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) para la financiación de actuaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 14 años (inclusive) mediante la creación de bolsas de cuidado profesional.

El periodo de ejecución finaliza el 31 de junio de 2022. Solo serán subvencionables los gastos realizados hasta esa fecha y que hayan sido efectivamente pagados hasta el 31 de julio de 2022

Las funciones a desarrollar serán la realización de actuaciones de carácter colectivo, orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 14 años (inclusive), que se presten en los lugares anteriormente señalados.

Las actuaciones concretas que se pretenden desarrollar son:

- Taller de apoyo y refuerzo para tareas del cole. Consistirá en ayudar a los niños a repasar los temas que hayan visto en clase y aclararles las dudas y dificultades que encuentren en los deberes.
- Taller de juegos y actividades deportivas. Consistente en organizar juegos y actividades deportivas con los niños de 6-14 años.
- Taller de ocio y tiempo libre. Destinado a niños de 3-5 años, para que puedan divertirse después del colegio.

No obstante, cualquiera de estos talleres puede suprimirse y proponerse otros alternativos en función de la demanda .

## SEGUNDO. Modalidad del Contrato

- a. La modalidad de contratación no podrá destinarse a cubrir puestos de trabajo que existieran previamente, salvo que se mejore o amplíe la jornada, debiendo acreditarse esta circunstancia mediante certificado de la persona titular de la Secretaría o de la Intervención de la entidad.
- b. La contratación temporal de obra o servicio, vinculada a la subvención del Plan Corresponsables de Castilla La Mancha deberá formalizarse en la categoría profesional y en el grupo de cotización correspondiente al puesto de trabajo ofertado y el importe en concepto de salario será el fijado en el convenio colectivo de aplicación y, en todo caso, respetando el salario mínimo interprofesional establecido . En todo caso, los contratos de trabajo suscritos en el marco de este programa, también aquellos en los que se amplíe o mejore la jornada, deberán incluir la cláusula siguiente: "Este contrato será objeto de financiación a través del Plan Corresponsables".

La jornada será de lunes a viernes, en horario flexible, con posibilidad de jornada de mañana o tarde. Fijándose la distribución horaria según las necesidades a cubrir, realizando las modificaciones de contrato oportunas para dar cobertura al servicio. Durante los periodos de vacaciones escolares en Navidades y Semana Santa, la



jornada de trabajo podrá ampliarse a jornada completa (mañanas y/o tardes) los días laborales, para favorecer la conciliación laboral y familiar. La duración de los contratos se extenderá hasta agotar el crédito subvencionado para el Plan Corresponsables de cada anualidad.

### TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e. Poseer alguna de las siguientes titulaciones:
  - Técnica/o Superior en Educación Infantil.
  - Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.
  - Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.
  - Técnica/o Superior en Integración social. Monitoras/es de ocio y tiempo libre
  - Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia.

(La titulación se acreditará mediante copia compulsada del correspondiente título.)

- f. El personal seleccionado deberá aportar con carácter previo a su contratación el certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia. Su no presentación en plazo implicará la exclusión automática de la bolsa de trabajo.



#### CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://jadraque.sedelectronica.es>]

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de 10 días hábiles declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://jadraque.sedelectronica.es>], se señalará un plazo de 5 días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://jadraque.sedelectronica.es>]

#### SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La Comisión de valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Educadora Social .
- Secretario: Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara)
- Vocal: Administrativo del Ayuntamiento
- Vocal: Coordinador deportivo.



La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesoras y asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal. El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo lo aconseje.

La abstención y recusación de las personas que conforman el Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

##### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

- a. Formación: hasta un máximo de 10 puntos.

Por cada titulación de las enumeradas a continuación (no se computará la acreditada como requisito para participar en la convocatoria) 2 puntos

- Técnica/o Superior en Educación Infantil.
- Técnica/o Superior en Educación Primaria.
- Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.
- Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.
- Técnica/o Superior en Integración social.
- Monitoras/es de ocio y tiempo libre 5
- Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia.

Las titulaciones se acreditarán mediante copia compulsada del correspondiente título.

POR ESTAR EN POSESIÓN DE TITULACIÓN SUPERIOR A LA EXIGIDA, ESTRICTAMENTE RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO (Diplomatura o grado en educación infantil, primaria, magisterio ) ( 2 puntos) No sirve como requisito para participar en la convocatoria solamente los indicados arriba sirven para participar en el proceso de selección. Además la contratación será en base a las titulaciones indicadas arriba.

- b. Experiencia: hasta un máximo de 20 puntos.

Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada

1 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 10 puntos.

Por haber prestado servicio puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada en la empresa privada



0,5 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 10 puntos.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de la secretaria o secretario de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante contrato de trabajo al que se acompañará la vida laboral.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia . De persistir el empate a lo establecido en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado. (Letra V)

Las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género tendrán preferencia absoluta si tienen el perfil profesional del puesto de trabajo a cubrir. Dicha circunstancia se acreditará mediante alguno de estos documentos, de acuerdo a la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

- a. Sentencia o resolución judicial que declare la existencia de una situación de violencia de género.
- b. Informe del Ministerio Fiscal sobre la existencia de indicios de una situación de violencia de género
- c. Orden de protección o resolución que acuerde la adopción de medidas cautelares de protección.
- d. Informe del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha o, en su caso, del organismo competente en materia de igualdad que lo sustituyera

En caso de existir más de una mujer que reúna dicha condición se baremará la prioridad entre ellas de conformidad a los criterios generales señalados en las letras a) y b).

#### OCTAVA. Relación de personas aprobadas, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluida la baremación, se elevará al órgano competente propuesta de candidatas y candidatos para la formalización de la bolsa de trabajo y, en su caso, de los contratos. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria .(Anexo II) Se establece un periodo de prueba de un mes que se iniciará una vez que la persona propuesta se haya incorporado al puesto de trabajo.

#### NOVENA. Constitución de bolsa de empleo

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de



selección y podrá ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida. El orden de llamamiento de las personas aspirantes inscritas en la bolsa en este Ayuntamiento será por: Llamamiento a la primera persona aspirante disponible de la lista Tendrá preferencia la persona aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de Alta, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino. (Acreditación mediante contrato de trabajo o acta de toma de posesión e informe de vida laboral en ambos casos) .
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por personal facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento. Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente.

Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto. Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente. La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Serán causa de baja en dicha bolsa las siguientes circunstancias:

En el supuesto de que un/a aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada.

Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo; o dejen su puesto de trabajo una vez haya sido contratado.

La no presentación de la documentación necesaria para la formalización de su contrato.



La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.

#### DECIMA.- Vigencia de la Bolsa.

La bolsa de empleo tendrá la duración necesaria para el desarrollo del Plan Corresponsables 2021 de la Junta de Castilla La Mancha y las actuaciones enmarcadas dentro de éste. Si bien se podrá prorrogar hasta dos años más, en el caso de nuevas convocatorias del Plan Corresponsables, en los años sucesivos.

#### DÉCIMAPRIMERA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las interesadas o interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Jadraque en la fecha que consta al margen.

El Alcalde-Presidente.

Fdo.: Héctor Gregorio Estaban.



ANEXO I SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS PROFESIONALE PARA CUIDADOS DE MENORES EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES DE LA JCCM.

Nombre:
Apellidos :
DNI:
Fecha de nacimiento:
Teléfono:
Con domicilio en Calle, numero , piso y letra.
Código Postal
Localidad
Provincia
Correo electrónico a efectos de notificaciones de esta Administración:

DATOS ACADÉMICOS DE LA PERSONA ASPIRANTE:
Titulación que posee:
- Fecha de expedición del Título:
Centro de expedición:

MÉRITOS ALEGADOS POR LA PERSONA ASPIRANTE:
--

La persona solicitante declara ser ciertos todos los datos consignados en la presente instancia y que posee todos los requisitos exigidos en las Bases para acceder a la presente convocatoria.

En Jadraque a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2021.

Firma,



## ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

## DATOS PERSONALES DE LA PERSONA ASPIRANTE:

Nombre:
Apellidos :
DNI:
Fecha de nacimiento:
Teléfono:
Con domicilio en Calle, numero , piso y letra.
Código Postal
Localidad
Provincia
Correo electrónico a efectos de notificaciones de esta Administración:

## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que no me han separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni me han inhabilitado para el desempeño de funciones públicas
2. Que no estoy incurso/o en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Legislación Vigente.
3. Que reúno los requisitos necesarios para la obtención de certificado de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia, comprometiéndome a su aportación con carácter previo en el supuesto de contratación.

Jadraque a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Firma.

En Jadraque a 22 de octubre de 2021. El alcalde-presidente.Fdo.:Héctor Gregorio Esteban



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2021

**3175**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General y Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	216.830,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	156.237,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	76.512,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	72.950,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	6.775,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	60.593,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	60.593,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	216.830,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	216.830,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	179.830,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	85.500,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	5.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	39.405,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	49.825,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	100,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	37.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	37.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	216.830,00 €

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A. Personal funcionario:

Denominación de la plaza

Nº de puestos



Secretaría-Intervención 1

Grupo: A1

Nivel Complemento Destino: 28

Observaciones: Agrupada

B. Personal laboral:

Denominación de la plaza	Nº de puestos
Auxiliar Administrativo	1
Peón Operario Servicios Múltiples	1
Plan de Empleo	2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto General se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Málaga del Fresno a 21 de octubre de 2021. El Alcalde, Fdo.: Juan Guillermo Camino Pérez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

### ANUNCIO EXPOSICIÓN AL PÚBLICO PRESUPUESTO GENERAL 2022

**3176**

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme dispone el artículo. 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y el artículo 169.1 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General 2022, junto con la plantilla de personal, aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley de Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:



- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Quer, a 20 de octubre de 2021. El Alcalde, Fdo.: José Miguel Benítez Moreno

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE QUER

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO

**3177**

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Modificaciones Presupuesto de Gastos

Aplicación económica		DESCRIPCION	IMPORTE
342	619	Inversión reposición infraestructuras deportivas	73.150,00
342	639	Instalación luminarias pistas	15.500,00
920	270.00	Limpieza instalaciones municipales	5.700,00
231	227.99	Asistencia social colectivos	4.500,00
		TOTAL	98.850,00

#### Modificaciones Presupuesto de Ingresos

Aplicación Económica	N.º	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Remanente tesorería gastos generales	98.850,00
		TOTAL INGRESOS	98.850,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer, a 20 de octubre de 2021, El Alcalde, Fdo.: José Miguel Benítez Moreno

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA TOBA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2021

**3178**

#### SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Toba de 28 de julio de 2021 elevado a definitivo al no haberse presentado Reclamaciones contra el Anuncio de aprobación inicial (BOP de Guadalajara, nº. 187, fecha: jueves, 30 de Septiembre de 2021) de conformidad con el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	619	Caminos	18.000,00	15.000,00	33.000,00
		TOTAL	18.000,00	15.000,00	33.000,00

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	609	Monumento Covid-19	10.000,00	10.000,00	0,00
412	609	Campa agrícola	20.000,00	5.000,00	15.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Toba, a 22 de octubre de 2021. El alcalde, D. Javier Cantero González

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALTABLADO DEL RIO

### TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

---

**3179**

Dentro de la programación de los trabajos de silvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, es posible incluir las franjas adyacentes al camino de Oter, dentro del término municipal de Valtablado del Río.

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.
2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.



Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
004	00203	017	00029	017	20042	018	00114
016	09001	017	00030	018	00005	018	00115
017	00001	017	00031	018	00022	018	00118
017	00002	017	00032	018	00023	018	00119
017	00003	017	00033	018	00024	018	00120
017	00004	017	00041	018	00025	018	00121
017	00005	017	00042	018	00026	018	00122
017	00006	017	00043	018	00027	018	00123
017	00007	017	00044	018	00028	018	00124
017	00008	017	00045	018	00031	018	00125
017	00009	017	00046	018	00032	018	00126
017	00010	017	00047	018	00057	018	00127
017	00011	017	00048	018	00058	018	00128
017	00012	017	00049	018	00059	018	00129
017	00013	017	00050	018	00060	018	00130
017	00014	017	09001	018	00061	018	00135
017	00015	017	09002	018	00062	018	09002
017	00016	017	09003	018	00063	018	09003
017	00017	017	09005	018	00064	018	09004
017	00018	017	10004	018	00065	018	10066
017	00019	017	10005	018	00066	018	10067
017	00020	017	10006	018	00067	018	10068
017	00021	017	10007	018	00068	018	10102
017	00022	017	10008	018	00102	019	00022
017	00023	017	10009	018	00103	019	09001
017	00024	017	10010	018	00104	018	00109
017	00025	017	10012	018	00105	018	00110
017	00026	017	10042	018	00108	017	10050
017	00027	017	10043	017	00028		

En Valtablado del Río, a 22 de Octubre de 2021. El Alcalde-Presidente. Fdo.:  
Mariano Alfaro Arenas

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE HENARES

### ANUNCIO PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

**3180**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villasecadehenares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villaseca de Henares a 21 de octubre de 2021. El Alcalde. Fdo.: Rafael Nova Bueno

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE HENARES

### ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2021

---

**3181**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de octubre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villasecadehenares.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villaseca de Henares a 21 de octubre de 2021. El Alcalde. Fdo.: Rafael Nova Bueno



## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD AGUAS DEL BORNOVA

### ANUNCIO PRESUPUESTO EJERCICIO 2021 MANCOMUNIDAD AGUAS DEL BORNOVA

---

**3182**

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión del día 15/10/2021 acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Mancomunidad de Aguas del Bornova. Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal y en el Portal de Transparencia de este organismo (dirección web: [jadraque.sedelectronica.es](http://jadraque.sedelectronica.es))

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado Texto Legislativo.

En Jadraque a 22 de octubre de 2021. El Presidente. Fdo.: Héctor Gregorio Esteban

## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RIBERAS DEL TAJO

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA PARA EL EJERCICIO 2021

---

**3183**

En aplicación de lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), y demás normas concordantes, se consideran definitivamente aprobados el Presupuesto y Plantilla de esta Mancomunidad para el ejercicio 2021, aprobados inicialmente por el Pleno en su sesión de 23 de septiembre de 2021, al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos. Dicho Presupuesto se hace público resumido por capítulos como



Anexo I de este Anuncio y la Plantilla como Anexo II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 TRLHL en relación con el artículo 10.1.b) y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dichos acuerdos podrán impugnarse interponiendo recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede el Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Trillo, 21 de octubre de 2021. El Presidente, Francisco Moreno Muñoz

### RESUMEN

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENIMINACION	Importe
	A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	a. OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	52.750,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	51.098,33
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
	b. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	3.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	107.848,33

### RESUMEN

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENIMINACION	Importe
	A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	a. OPERACIONES CORRIENTES	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.848,33
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	107.848,33

#### Anexo II.- Plantilla del personal para el ejercicio 2021:

Personal funcionario			
Escala/Subescala	Nº plazas	Denominación	Grupo/Subgrupo
Habilitación de Carácter Nacional / Secretaría-Intervención	Declarada exención	Secretaría-Intervención	A1/A2
Personal laboral fijo			
Denominación:	Nº plazas	Categoría/Titulación exigida	
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	Diplomatura universitaria y equivalentes	